



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL Nº 53-2021-CM-MPA.

Abancay, 30 de junio de 2021



**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de junio del año 2021, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batálanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, y Kelly Pinto Casaverde, en agenda se trató el tema: " **RECUPERACION DE LAS LOZAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LOS BARRIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ABANCAY**".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...);

Que, mediante Carta Nº083-2021-SR-MPA de fecha 28 de junio del 2021, la regidora Lía Paliza Pinto, solicita incluir en agenda de sesión de concejo municipal la recuperación de las lozas deportivas y recreativas que se encuentran bajo la administración de los barrios dentro de la ciudad de Abancay";

Que, al respecto la Ley Nº31199 - Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos establece en su artículo 3º respecto de la definición de espacios públicos como aquello que " está constituido por una red de espacios abiertos, de uso y dominio público del Estado, localizados en la ciudad y que están destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas, como el descanso, la recreación, la expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad a lo largo del ciclo de vida de los ciudadanos. El estado privilegia la creación y mantenimiento de espacios públicos que aporten valores ambientales, culturales de recreación en favor de los ciudadanos o doten de identidad a la ciudad. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a Ley. Son espacios públicos las zonas para la recreación pública activa o pasiva, calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos (...)"

Que, la Ley Nº31199 - Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos en su artículo 5º respecto de la Titularidad de los espacios públicos establece " A las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, les corresponde la administración, regulación, mantenimiento y tutela de los espacios públicos establecidos dentro de su ámbito de su competencia";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Que, la Ley N°31199 – Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos establece en su artículo 10° “La implementación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las áreas públicas le corresponde a la entidad que ejerce su titularidad o función administradora;

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20º NUMERAL 3) Y ARTÍCULOS 39º Y 41º DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recuperación de las lozas deportivas y recreativas que se encuentran bajo la administración de los barrios dentro de la ciudad de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, realicen la elaboración de un proyecto de Ordenanza Municipal para la regulación, y la administración de las lozas deportivas comprendidas dentro de la competencia de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo Municipal, a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE